

RESOLUCIÓN No.

2832

DE 2022

Por la cual se modifica la resolución No. 2623 del 28 de julio de 2022;

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal 148 de 2019 y;

CONSIDERANDO;

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos *generales* *"(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019 , el Alcalde Municipal de Bucaramanga , Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga , el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que dentro de los principios de la Administración se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclara o revoque, de acuerdo a la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas presentados por el interesado en la decisión.
5. Que mediante resolución N° 2623 del 28 de julio de 2022, se confirma la prima técnica a un personal administrativo de las instituciones educativas oficiales dentro de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga- Secretaria de educación de Bucaramanga con cargo al SGP y se dictan otras disposiciones.
6. Que en dicha resolución no fue incluido el señor JAIRO GALVIS ZULETA, identificado con la cedula de ciudadanía número 2100163, quien ejerce el cargo de auxiliar de servicios generales, quien ostenta el derecho a prima técnica por evaluación de desempeño.

7. Que, por lo anterior, se hace necesario incluir al funcionario público mencionado, en la resolución No. 2623 del 28 de julio de 2022, confirmando el pago de la prima técnica.

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica la resolución No. 2623 del 28 de julio de 2022, por la cual se confirma la prima técnica a un personal administrativo de las instituciones educativas oficiales dentro de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga- secretaria de educación de Bucaramanga con cargo al SGP y se dictan otras disposiciones, en el sentido de indicar que se CONFIRMA el pago de la prima técnica al siguiente personal administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga SGP, conforme la calificación obtenida en la evaluación de desempeño por el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 así:

No.	CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Puntaje	Ev. 2021 %
1	2.100.163	GALVIS	ZULETA	JAIRO	96.38	50%

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la resolución No. 2623 del 28 de julio de 2022, no sufren modificación o aclaración alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución será enviada a: Oficina de Nómina, Historias laborales, Subsecretaria de educación, Talento Humano, Oficina jurídica y demás Oficinas a que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a los 19 AGO 2022

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE;


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de Educación Municipal.

Elaboró y Revisó Aspectos Técnicos: Diana Liseth Figueroa / Líder talento humano
Revisó Aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo / Líder de Asuntos legales y públicos SEB
VoBo: Laura Milena Parra Rojas / Subsecretaria de Educación